



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2025-MDL- “A”

Lagunas, 22 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El Informe N°001-2025-ATM/MDL/DOCM, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por responsable del Área Técnica; Informe N°008-2025-MDL-SGDSYGA, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; Carta N°001-2025-MDL-GM, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°012-2025-MDL-SGDSYGA, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; Informe N°008-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N°006-2025-MDL-S.G/DCAA, de fecha 22 de enero del 2025; emitido por la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Lagunas; Memorando N°006-2025-MDL-A, de fecha 15 de enero 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, Artículo 6° señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Artículo 20° numeral 6) establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el inc. 17 y 28) del Artículo 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar, cesar y sancionar al personal administrativa a y de servicio;

Que, mediante el Informe N°001-2025-ATM/MDL/DOCM, emitido por responsable del Área Técnica; solicita la resolución de designación como encargado de ATM, Cabe señalar que dicha resolución se requiere para poder realizar el trámite de cambio de usuario y clave para poder realizar diversas actividades de ingreso de información, actualización entre otros en el sistema DATASS;

Que, mediante Informe N°008-2025-MDL-SGDSYGA, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; concluye que es de suma importancia la emisión de la resolución de alcaldía para el cambio de USUARIO Y CONTRASEÑA del Aplicativo DATASS para el ingreso de información entre otras actividades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2025-MDL- "A"



Que, mediante **Carta N°001-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; solicita la opinión legal respecto a la designación del responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Lagunas;

Que, mediante el **Informe N°012-2025-MDL-SGDSYGA**, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; implementar las acciones administrativas que permitan designar al responsable de ATM; con Resolución de Alcaldía; el cual le permita contar con el Usuario y Clave de DATASS y otros requerimientos y accesos afines del área.

Que, mediante el **Informe N°008-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; que siendo una de las funciones del Área Técnica Municipal (ATM) lo de Programar, coordinar, ejecutor y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito, así como velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes entre otros se recomienda que se le encargue en adición a sus funciones al sub gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental.

Que, mediante el **Informe N°006-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la oficina de la secretaria general solicita autorización para la proyección del acto resolutorio sobre la designación al sub gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental en adición a sus funciones la Oficina del Área Técnica Municipal.

Que, mediante el **Memorando N°003-2025-MDL-A**, emitido por el Despacho de Alcaldía, **AUTORIZA** a la oficina de secretaria general a proyectar la **RESOLUCION DE ALCALDIA**, de designación como responsable del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL** de la municipalidad distrital de Lagunas,

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR en adición a sus funciones al **SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GESTIÓN AMBIENTAL** el **AREA TECNICA MUNICIPAL**

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, La **SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GESTIÓN AMBIENTAL** el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Órgano de Control Institucional – OCI, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Informática; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafín Calle Marchena
ALCALDE